

Bogotá, D. C., 31 de octubre de 2023

CE-Presidencia-PQRS-INT-2023-4607

Señor
HARBY ENITH RODRÍGUEZ FIGUEROA
Correo electrónico: harbirodriguez886@hotmail.com
Ciudad

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2023-2973

Respetado señor **Rodríguez Figueroa**:

En atención a su comunicación de fecha 26 de octubre de 2023, en la que consulta «*si las medidas [...] correctivas puestas [...] por los agentes de Policía Nacional, por violar a los toques de queda de salir a la calle por la pandemia del Covid 19 están vigente[s] o perdieron su ejecutoria*»; comedidamente, se le informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 237 (numeral 3) de la Constitución Política y 112 (numeral 1) de la Ley 1437 de 2011, el Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, no puede conceptuar sobre asuntos que le propongan los particulares o las autoridades y entidades diferentes al Gobierno Nacional (ministerios o departamentos administrativos).

No obstante, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015) y con el Decreto 1284 de 2017, su escrito se trasladará por competencia a la Policía Nacional de Colombia, para que, de ser procedente, le brinde la información que solicita, a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que se encuentra a cargo de esa institución castrense.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
Hugo Alejandro Sánchez Hernández
Magistrado Auxiliar
Presidencia del Consejo de Estado

HASH/vmp

Bogotá, D. C., 31 de octubre de 2023

CE-Presidencia-PQRS-INT-2023-4606

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co
Ciudad

Ref.: Traslada petición CE-EXT-2023-2973
Con anexos

Respetados señores:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015) y en el Decreto 1284 de 2017, para conocimiento y los fines de su competencia, se traslada el escrito del señor Harby Enith Rodríguez Figueroa, en el que consulta «*si las medidas [...] correctivas puestas [...] por los agentes de Policía Nacional, por violar a los toques de queda de salir a la calle por la pandemia del Covid 19 están vigente[s] o perdieron su ejecutoria*».

De esta remisión ha sido informado debidamente el peticionario.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
Hugo Alejandro Sánchez Hernández
Magistrado Auxiliar
Presidencia del Consejo de Estado

HASH/vmp

Anexo: documento en un (1) folio.

C.C.: al señor Harby Enith Rodríguez Figueroa, al correo electrónico: harbirodriguez886@hotmail.com